



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Administrativo Oral 013 Barranquilla

Estado No. 3 De Martes, 2 De Febrero De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001333301320180034600	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Juan Manuel Arteaga Padilla	Nacion Fiscalia General De La Nacion	01/02/2021	Auto Admite
08001333301320180029500	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Y Otros Demandantes Y Otro	Nacion Fiscalia General De La Nacion	01/02/2021	Auto Fija Fecha - Fija Fecha Audiencia Inicial
08001333301320190010500	Reparacion Directa	Y Otros Demandantes Y Otro	Nacion Rama Judicial Consejo Superior De La Judicatura Y Direccion Ejecutiva De Administracion Judicial, Fiscalia General De La Nacion De Colombia, La Nacion Colombiana Fiscalia General De La Nacion Rama Judicial Consejo Superior De La Judicatura Dor	01/02/2021	Auto Decide - Primero: Dejar Sin Efectos El Auto De Data 06102020 Que Fijaba Fecha Para Celebrar Audiencia Inicial. Segundo: Posponer El Estudio De La Excepcion De Falta De Legitimaciónen La Causa Por Pasiva, Propuesta Por La Fiscalía General De La Nación, Respectivamente, Para La Etapa De Fallo.

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 2 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EDWIN ANTONIO GUZMAN NARVAEZ

Secretaría

Código de Verificación

5e558dda-9062-4fd4-9dfb-1c789495bba5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo Administrativo Oral 013 Barranquilla

Estado No. 3 De Martes, 2 De Febrero De 2021



Tercero: Incorpórese Y Téngase Como Prueba Las Documentales Aportadas Por Las Partes Demandante Y Demandadas. Cuarto: Córrer Traslado Común A Las Partes, Por El Término De Diez (10) Días Para Que Aleguen De Conclusión Por Escrito Dentro Del Presente Asunto, De Conformidad Con Lo Señalado En El Inciso Final Del Artículo 181 De La Ley 1437 De 2011. (...)

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 2 de febrero de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

EDWIN ANTONIO GUZMAN NARVAEZ

Secretaría

Código de Verificación

5e558dda-9062-4fd4-9dfb-1c789495bba5